



Y Instrucción pública.

Sección 2.^a

Huesca 25 de Set. 1852

Trasladese esta real orden
al Director de la escuela nor-
mal para que admita a
la matrícula el interesado
que la misma se refiere

Fenturas

La Sección (p. D. J.) se ha
servido acordar a D. Manuel
Quarta la gracia de que se
le admita a matrícula para
maestro de instrucción prima-
ria en un punto Normal
sin embargo de que según la
adjunta partida de bautismo
se halla en la edad de treinta
y cuatro años. De Real orden

comunicada por el Señor Mi-
nistro de Gracia y Justicia, lo
dijo a V. S. para los efectos con-
siguientes. Dios guarde a V. S.
muchos años. Madrid 20 de
Setiembre de 1852.

El Subsecretario

Art. Sandoz

Señor Director del Instituto de Huesca.

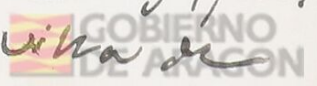




D. José Aznar, M.º curado de la Igl.ª Parrog.ª del Sal-
vador de la Villa de Biecas, correspond.ª a la Prov.ª de Huesca, o dis-
tricto de Tara:

Certifico: Que en el Libro de Caja y Cursada de la misma, se en-
cuentra al dorso del fol.º 47 una partida, que dice así: A Mar-
gen Manuel Manon Escartin, y en el cuerpo: en la Villa de
Biecas, y Parrog.ª del Salvador día veinte y siete de Marzo del
año mil, ochocientos, diez y ocho, nació, y fue bautizado solen-
nente Manuel Manon Escartin, hijo legítimo de Manon, y
Dorotea Barrá, Conyuges, y Vecinos de esta Parrog.ª. Abuelos pater-
nos Manon, y Manona Salaguda, y Maternos Carme, e
Tabel Sanroman del Lugar de Bimude. Padrinos, José Bar-
tolo, y Pedro, y Maria Gavín, a quienes advierto su obligacion,
y la de todo. Manon Salaguda Bar.ª

Cuya partida está conforme con su original, al que
me refiero, y para que conste donde, y cuando convega, firmo
en la presente Certificacion en la referida Villa de





Bien en dia 24 de Agosto del año mil ochocientos

Cinuenta y dos.

Jose Arana



Al Alcalde y demas individuos del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Biesca

Certificamos: Que Ramon Escartin y Bara natural y vecino de esta Villa, ha observado siempre buena conducta moral y politica, sin que jamas haya dado motivo con ella a reprobacion alguna. Y para que conste debe convezga, libramos la presente a instancia del referido Escartin y Bara, que firmamos y sellamos en Biesca a Once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos = El comendado = "Octu" = no danes



Juan Jose Escartin Manuel Paerin

Francisco Carreras Estan Spier

Mig. Escartin Joaquin Spier y Escartin Soc. intos



5

D. Meriano Arce Ldo. en medicina y D. Pedro Garcia profesores de Cirujia ambos Titulares de la Villa de Bienes y residentes en la misma.

Certificamos: que hace muchos años conocemos a D. Ramon Escartino y Bara de esta Ciudad, y que durante ellos hemos contratado con el mismo, sin que jamos le hayamos visitado como profesores, que ha gozado siempre y en el dia de completa salud, sin que se le advierta lesion ni predisposicion a padecer especie alguna de enfermedad.

Y para que conste damos la presente a solicitud de interesados en Bienes a doce de Octubre de 1852.

Meriano Arce
Pedro Garcia



D. Manuel Escartín y Dosa

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]